



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2024-A-MDI.**

Amaybamba, 25 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 208-2024-MDI-LC/CET, de fecha 20 de noviembre del 2024, del Jefe de la Unidad de Contabilidad; Opinión Legal N° 335-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP,





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo 003-2024-EF/51.0;

Que, mediante el Informe N° 208-2024-MDI-LC/CET, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el CPC. Juan Herreras Calle, Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICCSP) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y otras normas concordantes.

Que, mediante la Opinión Legal N° 335-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA que es procedente aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO por parte del titular de la entidad, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICCSP) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el ejercicio 2024-2026;

Estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICCSP) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el ejercicio 2024-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Contabilidad la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General se disponga la notificación correspondiente, y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)) de conformidad al numeral 4) del artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA  
ALCALDE  
D.N.I. 23998881



CC  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
Of. Presup.  
Archivo



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com)



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO